

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 31/01/2024.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31/01/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 2024/00000362 DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA AL NUEVO MODELO DE CUIDADO DE LARGA DURACIÓN L.CLD1

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 29/01/2024, con número de resolución 2024/00000362, que es del siguiente tenor literal:

“expte.gex.2856/2024.

DECRETO ALCALDIA

1.- Con fecha de 29 de diciembre de 2023 se ha publicado Orden de 19 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones dirigidas a la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Línea CLD1.

2.- Con la misma fecha se publica Extracto de Orden de 19 de diciembre de 2023, en la que en;

- Punto primero. Convocatoria "Se convocan en el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención reguladas en la orden de referencia, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

3.- en el cuadro resumen de las Bases reguladoras de subvención a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva;

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

□ En el punto 1 establecen Objeto del programa; Las subvenciones reguladas en este cuadro resumen tienen por objeto la construcción y/o adaptación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas actuaciones se encuadran en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzos de las políticas de inclusión", en la Línea C22.I1. "Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamiento y tecnología; Proyecto 2: Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Los proyectos deberán adecuarse tanto a la normativa como a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tal y como se recoge en los documentos de planificación vigentes.

La finalidad última de la subvención es por tanto la creación y adaptación de plazas de centros de día y centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al modelo de cuidados de larga duración, pero en ningún caso, la concesión de la subvención conlleva la generación de obligaciones de concierto con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

□ En el punto 2.a) 2.Conceptos subvencionables; Adaptación y/o ampliación de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, según el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

4.- El Ayuntamiento de Puente Genil es titular del inmueble sito en calle Modesto Carmona nº 4, cedido a la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias, AFASUR viene desempeñando en nuestra localidad una encomiable tarea para mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familias, proporcionando asistencia psicológica, social, desarrollando programas prevención del deterioro cognitivo tales como "Atención Integral a personas con demencias mediante terapias innovadoras" el enfoque actual en intervención cognitiva debe apuntar a un abordaje terapéutico integral que abarque las diferentes dimensiones de la persona, trabajando de forma combinada aspectos cognitivos, emocionales, conductuales, funcionales y sociales, con el objetivo de contribuir a mantener la función cognitiva, el control de la sintomatología conductual, mejorar el bienestar, la calidad de vida y la autonomía personal de las personas con deterioro o déficit cognitivo

A la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

Se presente en tiempo y forma solicitud subvención dirigidas a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, para la adaptación de Centros de Días para Personas Mayores, de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Línea CLD1.

En los siguientes términos;

4.9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
CONCEPTO	IMPORTE	21,00 €	TOTAL + IVA
IMPORTE			

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

1. Construcción, remodelación y adecuación de edificios de acuerdo con el apartado 2.a)	100.168,25 €	21.035,33 €	121.203,58 €
2. Licencias municipales.	- €	- €	- €
3. Honorarios profesionales Redacción de proyectos, dirección de obras. certificados o incluyendo el coste del visado del solicitada para la intervención similares, siendo sus cantidades a	7.011,78 €	1.472,47 €	8.484,25 €
4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.			- €
TOTAL PRESUPUESTO	107.180,03 €	22.507,81 €	129.687,83 €
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES(1) 0			
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD 15,5% (copago)			20.101,61 €
IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA			109.586,22 €

Una vez presentada solicitud dese cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local para su ratificación

En Puente Genil a fecha y firma electrónica, alcalde-Presidente”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2023.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 31/01/2024, con número de resolución 2024/00000373, que es del siguiente tenor literal:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

“**DECRETO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2023 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el día 26 de enero de 2024 en la que tras la subsanación requerida por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19 de enero de 2024 en el sobre A resulta excluida la empresa TOTCARRER, S.L. al no quedar subsanada la solvencia técnica ya que en el PCAP se requiere una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen objeto del contrato/s en el curso de, como máximo, los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, siendo que la mencionada empresa presenta como principales y únicos suministros: uno en el ejercicio 2.022 por importe de 3.737€ y dos en el ejercicio 2021 dos suministros por importes de 1.003€ y 1.397€ y el valor estimado del lote al que licita es de 12.482,07, entendiéndose la Mesa que ni aún sumando los dos ejercicios iguala el valor estimado del lote 11 y por tanto no queda justificada y subsanada la solvencia técnica de la empresa.

Vista el mismo acta en el que resulta no haberse presentado ningún licitador al lote 4 que en consecuencia quedaría declarado desierto.

Visto que en el mismo acta tras la apertura de la oferta económica resulta que pudieran estar incursas en baja anormal o desproporcionada las siguientes empresas:

Agroquímicos Borrego S.L. (Lote 6)
Pavimentos del Genil, S.A.(lote 7)
Electrofil Oeste Distribución S.L. (Lote 9)
Grupo Unamacor, S.L.(Lote 14)

Y visto finalmente que tras esa misma apertura económica, resultan propuestos como adjudicatarios por resultar mejor oferta:

Por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Mesa y excluir a la empresa **TOTCARRER, S.L.** por las razones recogidas en el acta de la Mesa al no quedar subsanada la solvencia técnica ya que en el PCAP se requiere una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen objeto del contrato/s en el curso de, como máximo, los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, siendo que la mencionada empresa presenta como principales y únicos suministros: uno en el ejercicio 2.022 por importe de 3.737€ y dos en el ejercicio 2021 dos suministros por importes de 1.003€ y 1.397€ y el valor estimado del lote al que licita es de 12.482,07, entendiéndose la Mesa que ni aún sumando los dos ejercicios iguala el valor estimado del lote 11 y por tanto no queda justificada y subsanada la solvencia técnica de la empresa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

SEGUNDO: Requerir a las empresas: **Agroquímicos Borrego S.L.(L 6), Pavimentos del Genil, S.A.(L7), Electrofil Oeste Distribución S.L.(L 9) y Grupo Unamacor, S.L. (L 14)**, para que en un plazo de tres días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO: Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en lo referente a la adjudicación de los lotes 1,2,3,5,8,10,11,12 y13 del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2023 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), requiriendo a las empresas indicada en la misma para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberán presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva de los distintos lotes, por importe del 5% del importe de la oferta realizada en cada lote.

Las empresas y lotes son los que a continuación se detallan:

LOTE 1: CARTELES

A la empresa GRUPO UNAMACOR, S.L., por el precio de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7,50 €).

LOTE 2: ÁRIDOS

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, S.A.**, por el precio de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (10.584 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (529,20 €).

LOTE 3: HORMIGONES:

A la empresa **HORMIALIA 2.007 S.L.**, por el precio de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO(62.207,06 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS(3.110,35 €).

LOTE 5: CEMENTOS

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, S.A.**, por el precio de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (13.498 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS(674,90€).

LOTE 8: ABASTECIMIENTO DE AGUA

A la empresa **AGROQUÍMICOS BORREGO, S.L.**, por el precio de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.324,82€), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (716,24€).

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

LOTE 10: ILUMINACIÓN

A la empresa **DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS CÓRDOBA, S.L.**, por el precio de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999€), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (749,95€).

LOTE 11: FUNDICIÓN

A la empresa **FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES S.L.** por el precio de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.508,94€), siendo el importe de la garantía definitiva de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (475,94 €).

LOTE 12: SEGURIDAD Y SALUD SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, S.L.** por el precio de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.881,06€), siendo el importe de la garantía definitiva de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (644,05 €).

LOTE 13: PEQUEÑO MATERIAL

A la empresa **LÓPEZ LUCENA HERMANOS, S.A.** por el precio de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800 €), siendo el importe de la garantía definitiva de CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440 €).

Con advertencia a los interesados que no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO: Declarar desierto el LOTE 4 al no haber concurrido licitadores.

QUINTO: Que se ratifique el presente acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

SEXTO: Notificar el presente a las empresas interesadas con indicación, en su caso, de los recursos que legalmente procedan.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.-

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 4C83 FE01 FB68 C7D4 F28B, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) AL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Visto el informe de Secretaría con Código Seguro de Verificación CSV 3C6D A1D8 0A95 0738 59E3.

A los efectos previstos en lo expuesto en dicho informe, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adherirse al “Encargo” entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, cuya entrada en vigor se ha producido el día 1 de enero de 2024, y que tiene una duración inicial de DOCE (12) meses, sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante Resolución de la persona titular de la Agencia Digital de Andalucía, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

SEGUNDO.- Solicitar la constitución del Ayuntamiento de Puente Genil como Oficina Delegada de Registro AC Sector Público a los efectos de intervención en el proceso de identificación de los empleados públicos que soliciten Certificado de Empleado Público.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EJERCICIO 2024 (BASES REGULADORAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL Y EMERGENCIA SOCIAL Y CONVOCATORIA)

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias, relativa a la aprobación del Programa de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2024 con Código Seguro de verificación (CSV): B6AA 2F25 2275 1C80 A023, el borrador de las Bases reguladoras de las prestaciones económicas de Urgencia Social y Emergencia Social, con Código Seguro de verificación (CSV): F145 428B 8AEE AEED 3E57, y su correspondiente convocatoria, con Código Seguro de verificación (CSV): F0F6 AC60 4B9B 01C9 4868, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar las. Bases reguladoras de prestaciones económicas de urgencia social y emergencia social del Ayuntamiento de Puente Genil CSV F145 428B 8AEE AEED 3E57. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en su página Web: https://www.puentegenil.es/areas_municipales/servicios_sociales y se procederá a su publicación de conformidad con la Ley General de Subvenciones (LGS) en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia.

2. Aprobar la Convocatoria 2024 de las prestaciones económicas de urgencia social y emergencia social del Ayuntamiento de Puente Genil cuyos efectos se producirán, una vez publicadas las Bases reguladoras y la convocatoria en la BDNS, al día siguiente de la publicación del Extracto en el BOP de Córdoba, por conducto de la BDNS, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"

“BASES REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL Y EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL FUNDAMENTO

Los Servicios Sociales tienen entre sus objetivos la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. En consonancia con éste La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible a la que España se ha adherido, recoge la reducción de las desigualdades, fin de la pobreza en todas sus formas, hambre cero, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que el municipio ostenta, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las competencias sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de Servicios Sociales, posibilitando el acceso a las personas usuarias para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, valoración de necesidades, intervención, seguimiento y evaluación de la atención.

En el artículo 44 de la ley 9/2016 reconoce a los Ayuntamientos, según su ámbito competencial, la gestión de las **prestaciones económicas** previstas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Las prestaciones económicas municipales que se regulan en el presente reglamento son prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, posibilitando la cobertura de necesidades básicas ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas. Estas ayudas resultan ser el medio adecuado para procurar una mayor autonomía y evitar que dichas situaciones puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión social (principio de necesidad).

Para garantizar que estas ayudas se destinen a personas en situación de vulnerabilidad económica se ha establecido un límite en las percepciones máximas de las unidades familiares beneficiarias; siendo necesario además que se acredite y valore una situación de urgencia y/o emergencia extraordinaria o circunstancial (principio de proporcionalidad)

El Ayuntamiento de Puente Genil concederá las siguientes prestaciones económicas;

➤ **Ayuda de Urgencia Social AUS** a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

➤ **Ayudas de Emergencia Social AES** es la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

➤ **Ayudas Económicas Familiares** (regulada en la Orden de 10 de octubre de 2013) son prestaciones de carácter temporal, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Estas prestaciones básicas complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, tienen las siguientes características:

- ✓ Instrumentales: son instrumentos, nunca un fin, que se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.
- ✓ Transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y, por lo tanto, acotan el periodo de intervención.
- ✓ Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.
- ✓ Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.
- ✓ Individualizadas: Se dirigen a personas, unidades familiares, o unidades de convivencia.
- ✓ Regladas: Sujetas a criterios normativos de concesión.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA AYUDA DE URGENCIA SOCIAL -AUS- Y AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL -AES

El objeto de estas bases reguladoras es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas no periódicas, es decir, Ayudas de Urgencia Social y Ayudas Emergencia Social, las cuales pueden ser directas e indirectas, por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil, destinadas a paliar situaciones extraordinarias, circunstanciales y puntuales de las familias que deben de ser atendidas de forma inmediata para evitar un deterioro grave de su situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentran.

ARTÍCULO 2 RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Teniendo en cuenta que estas ayudas están destinadas a población adulta con dificultades económicas motivadas, por situaciones extraordinarias o circunstanciales, así como unidades familiares de tipo nuclear con hijos y unidades unipersonales, en situación de desempleo prolongado, y que, en la mayoría de los casos, no tienen ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas, las cuales de no ser atendidas podrían derivar en otros problemas socio-familiares añadidos con riesgo de exclusión social. Por tanto, en este tipo de ayudas se dan circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dicho Programa se ejecutará a través de SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, en los términos previstos en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTICULO 3 PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarias aquellas **personas, unidades familiares (1) o unidades de convivencia (2) y familias monoparentales (3)** que carezcan de recursos económicos suficientes para la cobertura de unas necesidades básicas que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección de las mismas, entendiéndose por ;

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

(1) Unidad familiar el conjunto de personas empadronadas y conviviendo de manera estable en un mismo domicilio con relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.

Cuando existan distintas unidades familiares compartiendo domicilio (hijos/as que convivan con familia extensa y tengan carga familiar), sólo se computarán los ingresos económicos de la unidad solicitante.

Un mismo domicilio en el que convivan dos o más unidades familiares podrá ser objeto de dos prestaciones simultáneas.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades familiares distintas, con la salvedad de aquellos menores que se encuentren en régimen de custodia compartida.

Las personas indicadas en el cómputo serán las mismas que las tenidas en cuenta para la aplicación de los baremos.

(2) Unidad de convivencia el conjunto de personas empadronadas y conviviendo de manera estable en un mismo domicilio. En este concepto se encuadran:

✓ Las personas sin relación de parentesco pero que comparten vivienda por escasez de recursos económicos o entre las mismas se dé una relación de apoyo mutuo continuado.

✓ Aquellas que tienen relación análoga al matrimonio o pareja de hecho.

(3) Familia monoparental las que están formadas por uno o más hijos o hijas y dependen económicamente de una sola persona progenitora, tutora, acogedora o adoptante con quien conviven.

También se consideran familias monoparentales las siguientes:

✓ La familia en la que el progenitor o progenitora con hijos o hijas a cargo convive al mismo tiempo con otra persona o personas con quien no tiene ninguna relación matrimonial o unión estable de pareja, de acuerdo con la legislación civil.

✓ La familia en la que el progenitor o progenitora que tiene la guarda de los hijos o hijas no percibe ninguna pensión por los alimentos de estos hijos o hijas establecida judicialmente y tiene interpuesta la correspondiente denuncia o reclamación civil o penal.

Para que se reconozca y mantenga la condición de familia monoparental, los hijos o hijas tienen que cumplir todas las siguientes condiciones:

✓ Tener menos de 21 años, o tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% o estar incapacitados para trabajar, con independencia de la edad. Este límite de edad se amplía hasta 25 años si cursan estudios reglados u ocupacionales, o de naturaleza análoga, o bien si cursan estudios encaminados a obtener un puesto de trabajo.

✓ Depender económicamente del progenitor o de la progenitora. Se considera que hay dependencia económica siempre que cada uno de los hijos o hijas no obtenga unos ingresos superiores, en cómputo anual, a 1,37 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incluidas las pagas extraordinarias. Este límite no opera para los ingresos derivados de pensiones y prestaciones públicas, ni cuando el progenitor o progenitora esté en situación de inactividad, por paro, jubilación o incapacitación, siempre que los ingresos del progenitor o de la progenitora no sean superiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

Una familia monoparental pierde esta condición en el momento en que la persona que encabeza la unidad familiar contraiga matrimonio con otra persona o constituya una unión estable de pareja de acuerdo con la legislación, o bien cuando la unidad familiar deje

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para tener la condición de familia monoparental.

En caso de sospechas de que el solicitante de la prestación no resida en el domicilio para el que solicita la ayuda, bien para pagar el alquiler o la hipoteca, se realizará petición de informe de convivencia a la policía local.

En unidades familiares donde existan miembros menores de edad, cuando se cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios de las Ayudas Económicas Familiares reguladas en la Orden de 10 de octubre de 2013, modificada por la Orden 5 de diciembre de 2017, y el concepto solicitado esté contemplado en dichas ayudas, se priorizará la cobertura de la necesidad existente por esta vía.

ARTÍCULO 4 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos solicitados han de hacer referencia a la necesidad del ejercicio en curso.

No se aceptarán solicitudes para el pago de multas, sanciones, impuestos o tasas.

Los conceptos de los gastos subvencionables por las Ayudas de Urgencia Social y Ayudas de Emergencia sociales, tanto sean directas como indirectas son los siguientes:

4.1.- Relacionados con la vivienda

4.1.1 Ayudas para cubrir gastos de suministros de la vivienda habitual:

Destinadas a cubrir el pago de facturas de suministros básicos de agua, luz, gas y teléfono teleasistencia (gasto del servicio de teleasistencia),

En caso de que el solicitante no sea titular del contrato será requisito imprescindible que se encuentre empadronado en dicho domicilio

Los solicitantes de estas ayudas deberán ser beneficiarios del Bono Social o tramitar de manera simultánea y con carácter obligatorio o el Bono Social siempre y cuando se cumplan con los requisitos del Real Decreto 897/2017 para tener derecho al Bono Social.

4.1.2 Ayudas para cubrir gasto hipoteca, alquiler y/o alojamiento:

✓ Deudas de hipoteca o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma. Se incluirán en este apartado las ayudas para apoyar el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler (fianza), en aquellos casos de desahucio, ruina inminente y situaciones de especial problemática de aquellas familias que no dispongan de recursos económicos y quede acreditada por parte del profesional de referencia el carácter de urgencia. Para estas ayudas por la suscripción de nuevos contratos de alquiler de vivienda, se podrá abonar el coste de la fianza y una mensualidad. No podrá concederse la ayuda para el concepto de alquiler cuando la persona solicitante, o cualquier otro miembro de su familia o unidad de convivencia, tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cesionaria.

✓ Alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencia carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes

4.1.3 Adquisición de equipamiento básico y reparaciones menores de urgente necesidad de la vivienda habitual:

✓ Destinadas a la compra de electrodomésticos básicos, sin que se pueda conceder de forma repetitiva, es decir una al año, siempre que no existan otras cargas relacionadas con necesidades de la vivienda, y el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados,

✓ Instalaciones o reparaciones menores de urgente necesidad en el hogar, siempre que no puedan ser cubiertas por otras convocatorias públicas y que la rehabilitación sea esencial para dotar a la familia de unas condiciones de vida básicas, y no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

- ✓ Limpieza extraordinaria cuando exista un riesgo sanitario
- ✓ Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.
- ✓ Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación, con prioridad a los solicitantes de Ayudas Públicas Individuales.

4.2 Ayudas complementarias para cobertura de tratamientos especializados de salud:

Estas ayudas están concebidas para poder hacer frente a los costes derivados de tratamientos especializados necesarios, medicamentos, rehabilitación, odontología, ortopedia, prótesis oculares y audífonos, oncología, etc. debidamente acreditados por el facultativo correspondiente y en aquella parte que no cubre la Seguridad Social, suponiendo un coste elevado para la situación económica de la unidad familiar.

4.3 Desplazamientos:

- ✓ De urgente a centros de internamiento donde se ingrese por primera vez o donde el solicitante se encuentre internado.
- ✓ Para asistencia a citaciones en los diferentes organismos públicos, previa cita.
- ✓ Motivados por cuestiones laborales, fundamentalmente en casos de temporeros.
- ✓ Otras situaciones excepcionales a valorar por el equipo técnico, como por ejemplo, situaciones de problemas graves de salud.

4.4 Gastos de sepelio:

De urgencia, por causa sobrevenida o cuando no exista seguro de decesos por la imposibilidad de mantenerlo por dificultad económica, debidamente acreditada.

Los conceptos subvencionados podrán tener carácter concurrente

ARTÍCULO 5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR EL EXPEDIENTE

La documentación y plazo de solicitud se establecerán en la respectiva convocatoria anual.

El Ayuntamiento de Puente Genil se reserva el derecho a solicitar información y documentación adicional que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos y aplicación de criterios, en su caso.

ARTÍCULO 6 CUANTÍA

La cuantía total se consignará en la correspondiente convocatoria anual, según la dotación la correspondiente aplicación presupuestaria para el año en curso, pudiendo prever la ampliación de crédito inicial, según lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En dicha convocatoria se indicará la cuantía correspondiente a cada concepto subvencionado.

ARTÍCULO 7 TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Las Ayudas de Urgencia Social y Ayudas Emergencia Social pueden ser:

- ✓ Directas: Cuando se otorguen y abonen al beneficiario o a su representante legal.
- ✓ Indirectas: Cuando se concedan al beneficiario y se abonen al proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

ARTÍCULO 8 PROCEDIMIENTO TÉCNICO

INICIACIÓN: Existen dos vías para el inicio del procedimiento:

A instancia de la persona interesada: Se iniciará mediante solicitud debidamente registrada, ajustándose al formulario facilitado debidamente cumplimentado, previa cita con el profesional de referencia que le corresponda. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se establece en el artículo 7 de la convocatoria para la concesión de AUS y AES y que en cada caso sea requerida a la persona interesada por el profesional de referencia. La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará por la persona interesada o su representante legal preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil, sin perjuicio de que se utilice cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos respecto a la documentación exigida, se requerirá a ésta para que en un plazo de 10 días aporte la documentación pendiente, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución dictada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. (LPACAP)

De oficio: Por el personal técnico profesional de referencia en los Servicios Sociales que podrá iniciar el expediente una vez valorada la necesidad de la persona solicitante cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. Recibida la solicitud y documentación requerida, el/la profesional de trabajo social de referencia firmará junto con el solicitante el acuerdo de intervención.

Es necesario que el/la trabajador/a social de referencia realice la valoración de la situación en el informe social, con diagnóstico y propuesta favorable o desfavorable de concesión de recurso, en la que figurará la cuantía, concepto y condiciones de la misma, así como deberá comprobar previamente que en el ejercicio en curso así como en el ejercicio anterior no tiene ninguna ayuda pendiente de justificación, para ello, deberá hacerlo indicar en dicha propuesta de recurso y que así quede recogida en la Resolución.

RESOLUCIÓN: a la vista del informe emitido por el/la trabajadora social, el alcalde dictará resolución, mediante decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución del Alcalde será motivada, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios, una vez firmado se envía a Intervención para su fiscalización y se proceda a la contabilización del reconocimiento de la obligación, finalizado dicho trámite se remite a Tesorería que hace efectiva la ayuda mediante transferencia bancaria a la cuenta de la titularidad del solicitante.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de la documentación. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

La prestación se hará efectiva mediante el abono de manera directa o indirecta a la persona beneficiaria;

- Ayudas Directas; el pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que designe la persona beneficiaria, de la que debe ser titular la persona beneficiaria.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

De forma excepcional cuando el beneficiario no pueda disponer de cuenta bancaria se podrá realizar pago autorizado a terceros con la previa autorización del beneficiario y tercero (anexo III)

• En el caso de Ayudas Indirectas, se contempla el pago por el procedimiento de pago endosatario, previa autorización de la persona beneficiaria. (anexo III)

El pago se realizará en todo caso con antelación a la justificación.

NOTIFICACIÓN: La resolución será notificada al destinatario en la forma establecida en la ley.

JUSTIFICACIÓN: En todas las prestaciones aprobadas el/la beneficiario/a está obligado a justificar, en el plazo de tres meses desde la fecha de recepción de la ayuda, el gasto realizado en función del concepto para el que se concedió la ayuda mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados, ante el órgano gestor, es decir, el profesional de referencia de Servicios Sociales Comunitarios,.

ARTÍCULO 9.- JUSTIFICACIÓN

La ayuda será destinada al fin para el que se especifica en la Resolución, debiendo el beneficiario que solicitó la subvención presentar la correspondiente documentación justificativa ante la Delegación de Servicios Sociales.

En la resolución de concesión se expresará la obligación de la persona beneficiaria de justificar la aplicación de la ayuda a la situación de necesidad para la que fue concedida.

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de seis meses desde la percepción de la subvención, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la siguiente documentación, salvo que con la solicitud de ayuda se haya presentado dicha documentación, que incluirá:

a.- Anexo IV Justificación.

b.- Factura/s detallada del gasto realizado, el cual debe ser coincidente con el objeto de la subvención concedida, con identificación del proveedor, coincidencia de deudor y solicitante de ayuda objeto de concesión y fecha de emisión, o cualquier otro documento con valor probatorio cuando así se estime oportuno por la persona técnico de referencia.

c.- Recibo de pago del alquiler con identificador del arrendador, los datos del arrendatario fecha del mes liquidado, fecha de pago y firma del arrendatario como recibí (dicha firma debe coincidir con la del contrato de alquiler)

d.- Fecha del pago realizado de dicha/s factura/s, así como justificante bancario o similar por el cual se acredite la realización del pago de la/s facturas presentada/.

e.- La fecha de las facturas presentadas sólo pueden ser del ejercicio en curso así como el pago de las mismas.. En el supuesto de que se presenten facturas referidas al mes de diciembre del año en curso, se admitirá la fecha de pago hasta el 31 de enero del año siguiente.

En caso de **no justificación**, la Administración tiene la potestad de reclamar la reintegración del importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión., debiendo reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

ARTÍCULO 10 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un Proyecto de Intervención Social (PRISO) en función de la valoración de su situación.

b) Percibir la ayuda o prestación económica una vez concedida la misma.

c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia y la continuidad del proceso de intervención.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

d) Recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con la valoración de su situación, las intervenciones propuestas y estado de la solicitud de ayuda económica en cualquier momento del procedimiento.

e) Ser informadas antes del inicio de la prestación de sus derechos y obligaciones.

f) La confidencialidad de los datos conocidos de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

g) Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a ser tenidas en cuenta sus propuestas de mejora o cambio en el diseño final del PRISO.

h) Renunciar o anular la prestación social solicitada por voluntad propia.

ARTICULO 11 OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Solicitar las prestaciones, contributivas o no contributivas, así como reclamar los derechos que por cualquier título pudiera corresponderles a fin de incrementar sus recursos económicos, ejerciendo las acciones pertinentes para hacerlos efectivos.

b) Prestar la debida colaboración y facilitar el seguimiento de su situación personal y sociofamiliar, al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.

c) Comunicar al profesional de referencia todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

d) No incurrir en falsedad en lo declarado ni en la documentación presentada.

e) Firmar y cumplir los acuerdos recogidos en el proyecto de intervención social que se establezcan con el profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios, realizando las actividades que se fijen en el mismo.

f) Destinar los recursos económicos percibidos a los fines para los que la ayuda fue concedida.

g) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines estipulados.

h) Presentar al Área de Servicios Sociales, en el plazo de seis meses, desde la percepción de la ayuda las facturas o documentación justificativa del gasto realizado (conforme se establece en el punto 10 del presente programa)

i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento

j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.

ANEXOS

ANEXO I. Solicitud-declaración de ingresos

ANEXO II. Compromiso

ANEXO III. Autorización de pago delegado ó endosado

ANEXO IV. Justificación

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

ANEXO I	SOLICITUD 2024 DE AYUDA DE URGENCIA / EMERGENCIA SOCIAL AYUDA ECONOMICA FAMILIAR	REGISTRO Nº FECHA
----------------	---	--------------------------

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE:	1 APELLIDO	2 APELLIDO	DNI/NIE	MUJER HOMBRE
DOMICILIO: TIPO VÍA: / NOMBRE VÍA: / PISO/NÚMERO			TELÉFONO	
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				

EXPONGO:

No disponer de recursos suficientes con los que afrontar necesidades básicas ante la situación económica que presento junto a mi unidad de convivencia:

Y DECLARO:

- Tener ingresos bajos derivados de: subsidios, pensiones, incapacidades.
- Ser trabajador por cuenta ajena con escasos recursos económicos (Con nómina).
- Ser trabajador por cuenta propia con escasos recursos económicos (Autónomo).
- Estar en situación de desempleo

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR/ DECLARACIÓN DE INGRESOS				
Relación con beneficiario	Nombre y apellidos	DNI	Ingresos mensuales	Tipo de ingresos (nómina,pensiones,prestaciones, etc)
Solicitante				
Cónyuge/Pareja				
Hijos/as				

SOLICITO: acogerme al programa de ayudas económicas de este Ayuntamiento, en la modalidad de AUS, AES o AEF, para hacer frente a la situación de necesidad en la que me encuentro

Puente Genil__ de__ de 20____

FIRMA:_____

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

(CUMPLIMENTAR SOLO POR LA ADMINISTRACIÓN)

➤ APROBADO

AYUDA URGENCIA
SOCIAL

- | | |
|--------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 4.1 Relacionados con la vivienda |
| <input type="checkbox"/> | 4.2 Complementarias de salud |
| <input type="checkbox"/> | 4.3 Desplazamiento |
| <input type="checkbox"/> | 4.4 Gastos de sepelio |

AYUDA EMERGENCIA
SOCIAL

- | | |
|--------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | 4.1 Relacionados con la vivienda |
| <input type="checkbox"/> | 4.2 Complementarias de salud |
| <input type="checkbox"/> | 4.3 Desplazamiento |
| <input type="checkbox"/> | 4.4 Gastos de sepelio |

AYUDA ECONÓMICA
FAMILIAR

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 3.1 Necesidades básicas Subsistencia
(alimentación, ropa y calzado) |
| <input type="checkbox"/> | 3.2 Otras necesidades |
| <input type="checkbox"/> | 3.3 Necesidades relacionadas con la
vivienda |

➤ DENEGAR

(motivo) _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, les afectan a cada una de las partes.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

- Me opongo a que los técnicos de Servicios Sociales recaben la documentación de mi unidad de convivencia que obre en poder de la Administración Local para la gestión del expediente de prestación económica.
- Me opongo a la consulta de mis datos y unidad de convivencia en lo relativo a residencia y empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia y aporto certificado de empadronamiento histórico colectivo.
- Me opongo a la consulta de mis datos y unidad de convivencia de carácter patrimonial (bienes inmuebles) a través del Sistema de Verificación de Datos y aporto certificado catastral de los bienes.
- Me opongo a la consulta de mis datos y unidad de convivencia de prestaciones sociales públicas contributivas y no contributivas, a través del Sistema de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

- Verificación de Datos y aporfo certificado de prestaciones sociales públicas.
- Me opongo a que se recabe información de mí y de mi unidad de convivencia en relación a la escolaridad de los menores de 16 años y su situación de salud.

Quedo informado/a de la obligación de JUSTIFICAR la ayuda percibida con la factura correspondiente, en un plazo de dos meses desde su cobro, en caso de no ser justificada de la penalización correspondiente.

Puente Genil, _____ de _____ de 202

Firma: ____

ANEXO II	COMPROMISOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE AYUDAS ECONÓMICAS SERVICIOS SOCIALES DE PUENTE GENIL	2024
----------	---	------

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE/PASAPORTE:

2.- PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL DE REFERENCIA

UTS: ____ / NOMBRE Y APELLIDOS:
ETF

COMPROMISOS

En su caso la ayuda se destinará a cubrir algunos de los gastos que se detallan a continuación:

- Necesidades básicas** _____
- Relacionadas con la vivienda** _____
- Relacionadas con salud** _____
- Desplazamientos** _____
- Gasto sepelio** _____

Es **obligación** de la persona beneficiaria de esta prestación lo detallado a continuación:

- Aportar la documentación solicitada para el trámite de la ayuda en un plazo de **10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin aportar documentación será archivado el expediente.**
- Aplicar la ayuda recibida a la finalidad para la que se hubiera otorgado.
- Justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la prestación económica en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación del mismo. La justificación del gasto se acreditará con las **facturas** de los pagos y gastos realizados o cualquier otro documento con valor probatorio cuando así se estime oportuno por la persona técnico de referencia.
- En caso de **no justificación**, se reintegrará el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión. La no justificación también supone la denegación de solicitudes posteriores en el año en

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

curso.

- Cumplir con todas aquellas actividades fijadas en este acuerdo de intervención.
- Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de la Entidad Local concesionaria de la ayuda cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de la misma.

Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sean requeridas por cualquiera de los organismos competentes en materia de Servicios Sociales.
SE ACUERDA:

1º. Por parte de la unidad familia y/o de convivencia cumplir con los compromisos y tareas que en este Acuerdo de Inserción, marcados con una X, se recogen y que son:

- Destinar la ayuda económica recibida, de _____ al concepto _____ que inicialmente ha sido establecido _____.
- **Escolarización y asistencia regular** de todos los menores en edad escolar a mi cargo.
- Colaboración suficiente con las prescripciones facultativas sobre mi estado de salud o de las personas a mi cargo.
- Adoptar las medidas que permitan unas condiciones materiales e higiénico-sanitarias y de convivencia, adecuadas al uso de su vivienda.
- Someterse a los procesos de desintoxicación si correspondiera.
- Participar en los Programas de niño sano. Mantenimiento actualizado las vacunas.
- Aceptar ofertas de empleo adecuadas.
- Colaborar en los proyectos de economía social y de inserción en los que sea llamado.
- Estar y permanecer inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Mantener unas adecuadas pautas de disciplina uniforme y comprensible para los niños.
- Otros _____.

2º. Los progenitores se comprometen a acudir a cuantas citas se le propongan así como a aceptar en el domicilio las visitas de la trabajadora social y educadoras sociales, en su caso.

3º. Por parte de la Delegación de Servicios Sociales de Puente Genil se comprometen:

- Acompañar y hacer seguimiento de todos los aspectos antes reflejados.
- Facilitar el acceso a cualquier otro recurso social que se considere idóneo.

4º. Por mutuo acuerdo de las partes se podrá modificar el contenido de este Acuerdo de Inserción.

5º. El presente acuerdo tendrá vigencia mientras se mantenga la situación que da lugar a la tramitación del recurso.

Ante el incumplimiento de alguna de las actuaciones comprometidas podrá ser denegada cualquier otra ayuda económica que se solicite con posterioridad.

Puente Genil a ____ de _____ de 20__

Persona/s Beneficiarias

Los Servicios Sociales

Firmar.: _____

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

ANEXO III	AUTORIZACION PAGO AYUDA ECONOMICA A TERCERO O PAGO ENDOSATARIO	2024
------------------	---	-------------

D./D^a. _____, y/o
Representante / Guardador de Hecho _____, con número
de DNI/NIE/PASAPORTE _____, domicilio en la
calle/avda. _____ de Puente Genil, (Córdoba) y
teléfono _____

AUTORIZA: A que se ingrese en la cuenta que se anexa a nombre de;

D./D^a. _____,

con número de DNI/NIE/PASAPORTE _____,

Entidad _____

Número de cuenta _____

La cantidad de _____ €, en concepto _____, por la razón
que se indica:

En Puente Genil a ____ de _____ de _____

Fdo: _____”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LOS
RECONOCIMIENTO “PONTANAS (IN)VISIBLES” CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de
verificación (CSV): CD15 E1E4 7BB0 034D B34C, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA
CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIAS DEL AYUNTAMIENTO
DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LOS
RECONOCIMIENTOS “PONTANAS (IN)VISIBLES” CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

Visto el informe de la informadora del Centro Municipal de Información a la mujer 5 de febrero de 2024, en los términos que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

Este Ayuntamiento, a través de la Delegación de Igualdad y con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, ha venido reconociendo el trabajo y la trayectoria de las mujeres de Puente Genil en un acto público, desde los inicios del Centro Municipal de Información a la Mujer. (CMIM)

Hasta el año 2013, este reconocimiento recaía sobre una mujer de reconocida trayectoria profesional, artística o solidaria y la elección de la misma quedaba en el ámbito del propio CMIM

A partir del año 2014, el acto homenaje a las mujeres se llamó Pontanas (in)Visibles, con el propósito precisamente de dar mayor visibilidad a las mujeres que recibían este reconocimiento.

Se redactaron unas bases según las cuales recibirían el reconocimiento 15 mujeres en 15 ámbitos distintos, deportivo, artístico, educativo o profesional, entre otros. También se quiso abrir el procedimiento de selección a las asociaciones de mujeres de Puente Genil y aldeas, de este modo, según las bases eran las únicas que podían tanto presentar candidaturas como participar en las votaciones. Quedando en todo caso el ámbito de la igualdad reservado para el CMIM

En el año 2020, se produjo un cambio en los reconocimientos "Pontanas (in)Visibles", a partir de este año se reconocía la labor de 6 mujeres, en los ámbitos, educativo, empresarial deportivo, artístico, juventud e igualdad

INFORME

Con la experiencia ya acumulada, para este año 2024 se pretende introducir dos cambios en las bases para la elección de las Pontanas (in)Visibles,

1. La presentación de candidaturas se hace extensible a toda la población.

Con objeto de estimular la participación de la población en el proceso y aumentar el número de candidatas. También se pretende abrir esta fecha tan significativa, como es el 8 de marzo, de celebración, pero también de reivindicación, a toda la ciudadanía

2. Cambios en la composición del jurado

Como ya se ha mencionado anteriormente, la votación de las candidaturas correspondía en exclusiva a las asociaciones de mujeres, que conformaban el jurado. Con las nuevas bases, aún estando presentes las asociaciones a través de una representante, se pretende incorporar a otras personas o entidades que pueden aportar nuevos enfoques a la elección.

El objeto del presente informe es la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las bases para el reconocimiento Pontanas (in)Visibles, con motivo del Día Internacional de la Mujer

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación de las bases de los Reconocimientos Pontanas (in)Visibles"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.-. Aprobar el borrador de las Bases para los reconocimientos "PONTANAS (IN)VISIBLES" con motivo del 8 de marzo, con Código Seguro de verificación (CSV): 487D 6BD6 8F05 9A76 273B

2.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTOS

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

PONTANAS (IN)VISIBLES 2024

1. JUSTIFICACIÓN.

Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social y en su artículo 15 se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

La Ley 12/2007 de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, manifiestan la importancia de la “concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres.” estableciendo en su artículo 5 que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. A nivel local, el Plan de Igualdad de Oportunidades de Puente Genil es el instrumento participativo para avanzar en la consecución de tales objetivos.

Con los presentes premios, con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el Ayuntamiento de Puente Genil, a través de la Delegación de Igualdad, distingue la trayectoria de seis mujeres que han contribuido al desarrollo de diversos ámbitos de la sociedad, a través de los reconocimientos.

2. OBJETIVO DE LOS RECONOCIMIENTOS.

Esta Convocatoria de Reconocimientos Pontanas (in)Visibles 2024, tiene los siguientes Objetivos Específicos:

- Potenciar el conocimiento de la realidad personal y social de las mujeres pontanas superando estereotipos sexistas.
- Visibilizar la relevancia de las aportaciones profesionales y personales de mujeres destacadas de la vida pontana.
- Resaltar la importancia del papel de las mujeres en el desarrollo de diversos campos de la sociedad.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Podrán optar a la candidatura de los reconocimientos “Pontanas (in)Visibles 2.024”, en sus distintas modalidades, todas aquellas mujeres mayores de 18 años, que en el desempeño de su trayectoria, personal o profesional, hayan contribuido y destacado en la consecución de los objetivos reflejados en el apartado segundo y hayan nacido o residan en Puente Genil con independencia del lugar donde hayan desarrollado su actividad. Las personas que sean propuestas a las distintas modalidades deberán demostrar, de manera fehaciente, alguno de estos vínculos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

4. MODALIDADES.

La presente edición de los Reconocimientos se convoca con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas mujeres que hayan contribuido a la visibilización de un nuevo modelo social basado en unas relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres en diversas disciplinas y ámbitos. Son seis las Modalidades que recoge esta Edición de 2.023, las cuáles se describen a continuación:

1. Arte y Cultura.
2. Deporte.
3. Educación /Pedagogía.
4. Desarrollo profesional o empresarial
5. Participación Social
6. Igualdad. En reconocimiento a aquella mujer que, por su trayectoria personal haya destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Candidaturas

Las mujeres candidatas deberán ser propuestas por cualquier otra persona o entidad, pública o privada radicada en Puente Genil no pudiendo postularse a sí mismas. Se admiten candidaturas que engloben más de una mujer, cuando esté justificado por su labor conjunta. No se podrán presentar candidaturas que opten a más de una categoría.

Las personas presentadas a estos reconocimientos deben tener conocimiento de su candidatura y estar de acuerdo con la misma.

Incompatibilidad de Presentación de Candidaturas por parte de cargos públicos. No podrán presentar candidaturas a ninguna modalidad personas que ostenten cargos dentro del Ayuntamiento de Puente Genil, en cualquiera de sus áreas o delegaciones.

5.2 Documentación a aportar.

Las candidaturas deberán presentarse debidamente, cumplimentándose todos los apartados del Anexo I (Modelo de Presentación de Candidaturas). En este Anexo deberán, obligatoriamente, quedar claramente identificadas:

- la persona o personas que realizan la propuesta (quién propone),
- la persona a quien se propone como merecedora del premio, y su nombre y apellidos, DNI, número de teléfono y/o correo electrónico
- la modalidad para la que es propuesta ésta última.

El Anexo II (Consentimiento a la candidatura y sobre el tratamiento de Datos Personales), a efectos de dar cumplimiento lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Las Candidaturas que no incluyan estos anexos, debidamente cumplimentados, quedarán excluidas.

Todas las propuestas deberán ir acompañadas de **currículum, biografía y toda aquella documentación que se considere de interés acerca de la persona o personas que opten a la candidatura. Esta documentación no podrá superar, en ningún caso, las 30 páginas de extensión.**

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

5.3 Lugar y plazo. Todas las candidaturas que se presenten deberán ser remitidas al Servicio de la Mujer.

Las candidaturas se presentarán en a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil indicando CANDIDATURA PONTANAS (IN)VISIBLES y acompañando todos los documentos establecidos en el apartado anterior o bien personalmente **en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer, situado en la segunda planta de la Casa de la Cultura, calle Cruz del Estudiante 37, en horario de 10:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes**

El **plazo de presentación** de candidaturas, una vez publicado el extracto de las bases mediante bando y en el tablón electrónico del Ayuntamiento finalizará **a las 23:59 horas del 19 de febrero**

La participación en esta selección, supone la aceptación de las bases, del fallo del jurado y la participación de la candidata, en el caso de ser seleccionada, en el acto de reconocimiento Pontanas (in)Visibles que tendrá lugar en el Teatro Circo, en la fecha que se hará pública junto con el fallo del jurado.

6. JURADO. El Jurado de esta Edición de los Reconocimientos “Pontanas (in)Visibles 2.024”, estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta: La Concejala Delegada de Igualdad o concejal en quien delegue que tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación.

Vocales: Todos los vocales a excepción del representante del Centro Provincial del IAM serán designados por la Delegada de Igualdad. En dicha designación se podrán tener en cuenta propuestas de las entidades del Consejo Municipal de la Mujer.

- La coordinadora del Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, o persona en quien delegue
- Una mujer perteneciente al movimiento asociativo de mujeres de Puente Genil
- Una persona, entidad o colectivo público o privado, con reconocida trayectoria a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Una persona experta en el ámbito deportivo
- Una persona experta en el ámbito artístico, cultural y educativo

Secretaria: Con voz y voto una empleada del Centro de Información a la Mujer de Puente Genil. La Secretaría realizará las funciones que corresponden a la secretaria del órgano colegiado según ley y la redacción, lo más fidedignamente, de las actas tras cada reunión.

Las personas que formen parte del Jurado, así como sus familiares (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad) no podrán participar en esta convocatoria (en ninguna de sus modalidades), con el fin de respetar y cumplir con los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad. En cumplimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, las personas integrantes del Jurado se abstendrán automáticamente de valorar aquellas candidaturas cuya autoría reconozcan y con quienes hayan mantenido algún vínculo o relación (ya sea vecinal, sentimental, de amistad, laboral, docente, etc...). Finalmente, todas las personas que integren el jurado, con la mera aceptación de formar parte del mismo, se comprometen y aceptan mantener en secreto y con la máxima confidencialidad, todo lo que

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

se aborde en las reuniones que se celebren así como toda la información que conste en la documentación presentada por las distintas candidaturas (en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales)

El jurado se reunirá a los dos días una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas y una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en estas bases y a la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

7. FALLO Y RESOLUCIÓN

En esta reunión inicial se establecerán y consensuarán los criterios de valoración. El acuerdo y resolución del Jurado será irrevocable, pudiéndose ser declaradas desiertas aquellas modalidades cuyas candidaturas no presenten los méritos suficientes o presenten baja calidad en el trabajo presentado.

Una vez realizada la elección, el Jurado redactará un Acta que será firmada por todas las personas que lo componen. Este Acta recogerá todas las puntuaciones otorgadas por dicho Jurado a las premiadas y las distintas candidaturas que no hayan sido premiadas (con sus puntuaciones correspondientes, igualmente). En virtud de los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad, las puntuaciones de este Acta (tanto de premiadas como de no premiadas) deberán presentarse de manera desglosada y detallada. Las candidatas serán elegidas por mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Concejala de Igualdad

Con posterioridad se hará público el fallo del Jurado estableciendo las candidaturas premiadas y los méritos que ostentan y se comunicará personalmente el fallo a las personas o colectivos galardonados, a quienes se invitará a asistir a la Ceremonia de Entrega de los Premios, el día y en el lugar que se anunciará debidamente.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público a través de la página Web del Ayuntamiento, así como, a través de los medios de difusión que se estimen oportunos (redes sociales, prensa, radio, etc...).

8. ENTREGA DE PREMIOS. El Excmo. Ayuntamiento hará entrega de los Premios en el transcurso de un Acto Público, preferentemente durante el mes de marzo de 2024 como actuación encuadrada en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, 8-Marzo. Este Acto público o Ceremonia consistirá en la entrega a cada persona premiada de un Diploma Acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motivan el otorgamiento.

9. INCIDENCIAS Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas, con la mayor celeridad posible, por el Jurado

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

ANEXO I
MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL RECONOCIMIENTO 8 DE
MARZO, PONTANAS (IN) VISIBLES

1.- DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE

Nombre completo

Teléfono.....

Correo electrónico:

2.- DATOS DE LA CANDIDATURA

Nombre completo de la candidata

Teléfono.....

Correo electrónico:

3.- ÁMBITO DE LA CANDIDATURA

- Artístico
- Deportivo
- Educativo/pedagógico
- Empresarial/profesional
- Participación social

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

5.- RESEÑA DE MÉRITOS

6.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- C-V de la candidata
- Otros documentos, especificar:

-

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

-

-

La participación en esta selección, supone la aceptación de las bases, del fallo del jurado y la participación de la candidata, en el caso de ser seleccionada, en el acto de reconocimiento Pontanas (in)Visibles que tendrá lugar en el Teatro Circo, en la fecha que se hará pública junto con el fallo del jurado.

En Puente Genil a ____ de _____ de 2024

Firma:

Protección de Datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos contenidos en el presente formulario, en cualquier momento.

Anexo II

Dº..... con DNI..... teléfono..... y correo electrónicoDECLARA.

Que es conocedora de la presentación de su candidatura al reconocimiento "Pontanas (in)Visibles 2.024", y que muestra su conformidad con la misma ACEPTANDO que la participación en esta selección, supone la aceptación de las bases, del fallo del jurado y la participación de la candidata, en el caso de ser seleccionada, en el acto de reconocimiento Pontanas (in)Visibles que tendrá lugar en el Teatro Circo, en la fecha que se hará pública junto con el fallo del jurado.

Asimismo muestra su conformidad con el tratamiento de sus datos personales reflejados en la documentación que acompaña a la convocatoria.

Fdo:

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

Responsable.- Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Puente Genil

Denominación: Identificación de proponentes y candidatos Reconocimientos "Pontanas (in)Visibles 2.024"

Finalidad Gestión y organización de la participación en premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: -Publicidad institucional (imagen y vídeo) de la entrega de los premios.

Legitimación El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Categorías de interesados Ciudadanos/as, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as. Datos identificativos DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica (correo electrónico), teléfono, número imagen/voz,

Transferencias internacionales No Procede

Plazo de conservación Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Derechos Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.

Delegado de Protección de Datos: David Yubero Rey, protecciondedatos@dipucordoba.es

Información adicional Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil. Deberá presentarse en el Registro General, o bien a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Delegado de Protección de Datos y ante Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía en C/ Conde de Ibarra, Nº 18, 41004 Sevilla"

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS LA GESTIÓN A SODEPO SL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA DE LAS PLAZAS ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS PRIMARIA.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 8550 7E78 A47F 0D86 D242, que es como sigue:

"PROPUESTA CONCEJALES DELEGADOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y FESTEJOS, COMERCIO, MERCADOS, CONSUMO Y AGRICULTURA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBAR DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS LA GESTIÓN A SODEPO S.L. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.

Debiéndose garantizar para el ejercicio 2024 la limpieza de los Centros Escolares Públicos de Primaria, Plazas de Abastos, el centro y los espacios diversos asignados a los Servicios Sociales Comunitarios, se prorroga el presupuesto del ejercicio 2023 hasta la aprobación del ejercicio 2024, donde se presentará la propuesta de ampliación de presupuesto a la junta de gobierno local.

Desglose de horas del ejercicio 2024:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

EDIFICIO	HORAS/AÑO
C.P. Enrique Asensi	1.471,23
C.P. Agustín Rodríguez	3.854,09
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	422,77
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3.568,15
C.P. José M ^a Pemán	1.852,49
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	708,71
C.P. Castillo Anzur	1.852,49
C.P. Ramiro de Maeztu	1.852,49
C.P. Dulce Nombre	2.043,12
C.P. Los Arenales	708,72
C.P. Ribera Baja	518,09
C.P. Sotogordo	232,13
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	2.443,44
C.P. Cordobilla	899,22
Plaza de Abastos del Romeral	2.024,02
Plaza de Abastos de Emilio Reina	674,67
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	1.248,19
TOTAL HORAS	26.374,02

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal para este ejercicio 2024 en las partidas presupuestarias:

1. 321.0.227.00 para limpieza de colegios.
2. 431.0.227.00 para limpieza de plazas de abastos.
3. 231.0.227.00 para limpieza de servicios sociales y centros auxiliares.

Y estando trabajando actualmente en la reorganización del Servicio de Limpieza, teniendo previsto que la encomienda sea efectiva dentro de seis meses, es por lo que:

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

I. Aprobar del encargo a medios propios la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 50.631,24 €, prórroga del presupuesto del ejercicio 2023 hasta la aprobación del ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 431.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos y hasta la reorganización del Servicio de Limpieza, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

II. Aprobar del encargo a medios propios la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 420.764,47 €, prórroga el presupuesto del ejercicio 2023 hasta la aprobación del ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 321.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos de primaria y los patios incluidos desde el ejercicio 2017 y hasta la reorganización del Servicio de Limpieza, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

III. Aprobar el encargo a medios propios la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 23.417,78 €, prórroga el presupuesto del ejercicio 2023 hasta la aprobación del ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza del centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios y hasta la reorganización del Servicio de Limpieza, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

IV. Aumentar el precio hora del servicio de limpieza de colegios, plazas de abastos y centro de servicios sociales como de los centros auxiliares para sufragar la subida del coste del servicio en el capítulo 1, motivado principalmente por el aumento del salario mínimo interprofesional, así como por el incremento inflacionario de los gastos corrientes y bienes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

de servicios del capítulo 2 imputados al servicio, incrementando el precio hasta los 18,7614€/hora respecto los vigentes a 31 de diciembre de 2023.

V. Reducir las horas de prestación del servicio de colegios públicos, plazas de abastos, centro de servicios sociales y de los diversos espacios asignados al mismo hasta la aprobación del nuevo presupuesto para el ejercicio 2024, habida cuenta que, se ha presentado propuesta de aumento del precio hora y el prorrogado debe ser igual al del ejercicio 2023.”

Conocido el Informe de Secretaría e Intervención con Código Seguro de verificación (CSV): 3603 E624 CAAC ABB3 2D27, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

I. Aprobar del encargo a medios propios la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 50.631,24 €, prórroga del presupuesto del ejercicio 2023 hasta la aprobación del ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 431.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos y hasta la reorganización del Servicio de Limpieza, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

II. Aprobar del encargo a medios propios la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 420.764,47 €, prorroga el presupuesto del ejercicio 2023 hasta la aprobación del ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 321.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos de primaria y los patios incluidos desde el ejercicio 2017 y hasta la reorganización del Servicio de Limpieza, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

III. Aprobar el encargo a medios propios la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 23.417,78 €, prorroga el presupuesto del ejercicio 2023 hasta la aprobación del ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza del centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios y hasta la reorganización del Servicio de Limpieza, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

IV. Aumentar el precio hora del servicio de limpieza de colegios, plazas de abastos y centro de servicios sociales como de los centros auxiliares para sufragar la subida del coste del servicio en el capítulo 1, motivado principalmente por el aumento del salario mínimo interprofesional, así como por el incremento inflacionario de los gastos corrientes y bienes de servicios del capítulo 2 imputados al servicio, incrementando el precio hasta los 18,7614€/hora respecto los vigentes a 31 de diciembre de 2023.

V. Reducir las horas de prestación del servicio de colegios públicos, plazas de abastos, centro de servicios sociales y de los diversos espacios asignados al mismo hasta la aprobación del nuevo presupuesto para el ejercicio 2024, habida cuenta que, se ha presentado propuesta de aumento del precio hora y el prorrogado debe ser igual al del ejercicio 2023.

VI. El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000 € (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

VII. Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

VIII. Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

IX. Atendiendo a los Informes de Secretaría e Intervención, priorizar los trabajos de la Comisión de Reorganización del Sector Público de Puente Genil para regularizar la situación.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA ANULAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): D9C9 80F4 C1BB 7EFD 3D4A, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de noviembre del 2023, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil aprobó las bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo V (asimilado a Grupo C Subgrupo C2), mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, así como para la constitución de una bolsa de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre del 2023, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2023/00005497, se resuelve convocar las pruebas selectivas para la cobertura, con carácter temporal, de la citada plaza, convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 231 de fecha 5 de diciembre del 2023.

El Ayuntamiento ha recibido, con fecha 17 de enero del 2023, con número de registro general de entrada 056/RT/E/2024/411, escrito de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio Administración Local, de la Junta de Andalucía, requiriendo la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprobaron las bases del procedimiento.

Se ha emitido Informe Jurídico por la Técnico de Administración General, con la conformidad de la Sra. Secretaria General (CSV 2510 4F96 68EF 4147 A1E9), en el que visto el requerimiento de anulación de actos y disposiciones de las Entidades Locales Andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía efectuada en el expediente número 10/2024, y a pesar de discrepar de los motivos expuestos en el mismo; considerado, no obstante, la necesaria adecuación entre la titulación requerida para el acceso y la establecida en la relación de puestos de trabajo para el desempeño de las funciones del puesto, se propone anular el Acuerdo adoptado.

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Anular, a requerimiento de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre del 2023 por el que se aprueban las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo V (asimilado a Grupo C Subgrupo C2), mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, así como para la constitución de una bolsa de trabajo, así como todos los actos y trámites posteriores que no son independientes del mismo; y por ende, anular la resolución de fecha 28 de noviembre del 2023 por el que se aprueba la convocatoria de las pruebas selectivas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 231 de fecha 5 de diciembre del 2023.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Acuerdo de anulación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico alojado en la Sede Electrónica, <https://sede.puentegenil.es/puentege/tablon-de-edictos>, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS LA GESTIÓN A SODEPO SL DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO Y EXÁMENES DE CONDUCIR.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 3A16 AF73 F67A 6ECA ABAF, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y PATRIMONIO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBAR DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS LA GESTIÓN A SODEPO S.L. DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular de unas instalaciones en las que, desde hace años, se vienen realizando exámenes de conducir por la Jefatura Provincial de Tráfico. Estas instalaciones están ubicadas en un terreno calificado como Sistema General E9 del PGOU de Puente Genil.

Hasta el año 2009, las instalaciones habían sido gestionadas directamente por el propio ayuntamiento que, al no disponer de personal adscrito a dicho servicio, acordaron con la Asociación de Autoescuelas de la zona, la apertura y cierre de las mismas.

Al objeto de adaptar las referidas instalaciones a las exigencias derivadas del RD 69/228 de 25 de enero de modificación del Reglamento General de conductores, se realizaron por parte de SODEPO S.L. y por orden del Ayuntamiento, las obras necesarias para dotar a la misma de una pista de exámenes que evitara los desplazamientos de nuestros ciudadanos a la localidad de Córdoba.

A partir del 2009 y con objeto de gestionar las citadas instalaciones, buscando siempre la mayor eficacia y eficiencia, actualmente se está trabajando en la reorganización del servicio, teniendo previsto que la encomienda sea efectiva dentro de seis meses, es por lo que :

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la renovación del encargo a medios propios conferido a SODEPO S.L., el tiempo necesario hasta que se reorganice el servicio de la gestión de estas instalaciones destinadas a la prestación de un servicio de interés general para el Municipio, que comprende tanto el uso de las mismas para la realización de prácticas como para exámenes de conducir.”

Conocido el Informe de Secretaría e Intervención con Código Seguro de verificación (CSV): 3603 E624 CAAC ABB3 2D27, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

I. Aprobar la renovación del encargo a medios propios conferido a SODEPO S.L., el tiempo necesario hasta que se reorganice el servicio de la gestión de estas instalaciones destinadas a la prestación de un servicio de interés general para el Municipio, que

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

comprende tanto el uso de las mismas para la realización de prácticas como para exámenes de conducir.

II. El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000 € (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

III. Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

IV. Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

V. Atendiendo a los Informes de Secretaría e Intervención, priorizar los trabajos de la Comisión de Reorganización del Sector Público de Puente Genil para regularizar la situación.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DE ESCRITO RECIBIDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES PARA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE FHCN

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2024/791, del día 01/02/2024, sobre los nombramientos accidentales para cobertura de los puestos de trabajo de FHCN, que es del siguiente tenor literal:

“Fecha: 2024

Ref.: Sv. Admón. Local/MMPR/ elt

Asunto: Nombramientos accidentales 2024

Desde la Secretaría General de Administración Local nos encomienda que informemos a las EE.LL de nuestra provincia de las distintas posibilidades que existen para la necesaria cobertura de los puestos de trabajo de FHCN contemplados en las normas. Queremos resaltar sobre todo la posibilidad del nombramiento de un funcionario accidental de corta duración indeterminada, cuya característica principal es que, una vez realizado el nombramiento, para su eficacia en futuros periodos de ausencia, solo será necesaria la comunicación por modo de correo electrónico a la Secretaría General de Administración Local. No siendo necesario además que el funcionario nombrado accidentalmente pertenezca al subgrupo A1, si el período en activo es menor de 1 mes o se trate de municipios de menos 500 habitantes.

NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES

□ Objeto:

Las Corporaciones Locales podrán solicitar el nombramiento, con carácter accidental, de una persona funcionaria propia con la preparación técnica adecuada para el desempeño de puestos reservados a FHCN que se encuentren vacantes o no desempeñados efectivamente por su titular.

Los nombramientos accidentales podrán ser de larga o corta duración.

En ningún caso podrá ser habilitado accidentalmente una persona funcionaria interina para desempeñar un puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

En las EE.LL en cuya estructura de puestos exista un puesto de colaboración (Vicesecretario, Viceintervención,...) y se encuentre ocupado, es a este último al que le corresponde el ejercicio de la funciones del puesto obligatorio cuando dicho puesto se queda vacante, o en ausencia del titular del mismo. Por ello, el nombramiento accidental deberá solicitarse para las ausencias de la persona que desempeña el puesto de colaboración y no del principal, salvo que la EELL entienda la cobertura simultánea de ambos puestos para el buen desempeño de las funciones reservadas (circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente).

En caso de que ambos puestos estén vacantes o desocupados, el nombramiento accidental deberá referir - se al puesto principal y necesario, en primer lugar.

Tipos de nombramientos accidentales:

1. Larga duración:

Se aplicará el procedimiento previsto para los nombramientos accidentales de larga duración para los casos en los que el puesto esté vacante, o no se encuentre desempeñado efectivamente por su titular, por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Comisión de servicios.
- b) Suspensión por un periodo superior a un mes.
- c) Excedencia por cuidado de familiares.
- d) Excedencia por violencia de género.
- e) Incapacidad temporal por periodo superior a un mes.
- f) Otros supuestos de ausencia, siempre que sea superior a un mes.

El nombramiento accidental producirá sus efectos hasta la cobertura del puesto de dicha entidad local por persona FHCN con una provisión temporal o reincorporación de su titular.

2. Corta duración indeterminada:

Para los supuestos de incapacidad temporal por períodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se aplicará el procedimiento previsto para los nombramiento accidental de corta duración.

Su característica principal es que una vez realizado el nombramiento, para su eficacia en futuros períodos de ausencia, tan sólo se requiere la comunicación, por medio de registro electrónico, a la Dirección General de Administración Local con carácter previo o, si no fuera posible, a la mayor brevedad, del período en que van a ejercer la funciones reservadas la persona nombrada. Esta modalidad permite así garantizar el desempeño de la funciones de forma inmediata a la aparición de nuevas causas de ausencias.

El nombramiento tendrá validez por tiempo indefinido en tanto se mantengan las circunstancias personales y administrativas de la persona funcionaria nombrada accidentalmente y suspenderá su eficacia, en todo caso, cuando la persona que ocupa el puesto se reincorpore a su desempeño efectivo, volviendo a producir sus efectos en posteriores y sucesivos supuestos de ausencia siempre que se cumpla con el requisito de comunicación previsto en el párrafo anterior.

Asimismo, los efectos del nombramiento se extenderán durante el período que medie entre el momento en que cese la persona funcionaria a la que sule y la efectiva nueva provisión del puesto, que deberá ser por un periodo inferior a un mes.

3. Corta duración determinada:

Para los mismos supuestos previstos en el apartado anterior pero con el objeto sustituir a la persona que ocupa el puesto durante sus ausencia de corta duración (vacaciones, asuntos propios, enfermedad,...) por un período determinado, inferior en cualquier caso a un mes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

El nombramiento es eficaz exclusivamente para el período solicitado y autorizado. Por tanto, requiere solicitar un nuevo nombramiento cada vez que se vaya a producir una nueva ausencia de la persona que la ocupa, que deberá realizarse con la suficiente antelación para que pueda resolverse en tiempo y forma.

Podrá utilizarse el procedimiento previsto en este apartado para facilitar la cobertura de puestos reservados a FHCN mientras se tramita un nombramiento temporal a favor de FHCN, un accidental de larga duración o un nombramiento interino. Esta cobertura tendrá la consideración de medida provisionalísima dirigida exclusivamente a garantizar que ejercicio de las funciones reservadas a personas funcionarias con habilitación de carácter nacional se continúen desarrollando, puesto que son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales y, de lo contrario, podría verse perjudicado gravemente el funcionamiento ordinario de la corporación afectada, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía. En consecuencia, se entenderá limitada al período mínimo imprescindible, quedando automáticamente sin efecto una vez sea resuelta la provisión del puesto. El nombramiento se concederá, en todo caso, por un período máximo de un mes. De persistir la situación de la que trajo causa el nombramiento podrá volver a reiterarse la solicitud por una sola vez.

Solicitante:

Será siempre el órgano competente en materia de personal de la entidad local que esté interesada en que la persona funcionaria propuesta sea nombrada accidentalmente.

Documentación requerida:

Sin perjuicio de que pueda requerirse documentación adicional, será necesaria la presentación de:

Documentación común:

- Solicitud en modelo normalizado de la entidad local interesada.
- Acreditación de la condición de funcionario de carrera y grupo y subgrupo de pertenencia de la persona que se propone nombrar.
- Motivación de inexistencia de funcionario perteneciente al subgrupo A1 o que cuente con titulación universitaria.
- DNI de la persona funcionaria propuesta.
- Titulación de la persona funcionaria propuesta, en caso de alegar una superior a la de su grupo de pertenencia.
- Petición motivada de revocar o dejar sin efecto un nombramiento accidental en vigor para el mismo puesto, en caso de que exista.
- Conformidad de la persona funcionaria propuesta.

Documentación adicional en nombramiento de larga duración:

Resultado de la exposición pública efectuada para la cobertura del puesto por nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios tanto por parte de la entidad local de destino como del Colegio Territorial de COSITAL, en el que se certifique por quien respectivamente corresponda los días en que la información ha estado expuesta (al menos diez días hábiles) y las solicitudes presentadas

Regulación específica:

Artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Modelo de solicitud:

Disponible modelo editable en la página web conforme al recogido en el **Anexo VI** de la presente circular.

Plazo de resolución:

Tres meses (artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sentido del silencio:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024

Desestimatorio (apartado f del artículo 2 del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,
Fdo.: María del Mar Pastor Roses”

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

90DC 9293 5751 021A A9D7



(90)DC92935751021AA9D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 09-04-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 09-04-2024